

ADICION No: 03 AL CONTRATO No: 170 DE 2020

PROCESO: SS20-142

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: STEIN & CIA S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGIA, MAXILOFACIAL, CIRUGIA DE MANO, LINEA BLANDA Y ARTROSCOPIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$91.000.000

ADICIÓN 1 -TIEMPO: HASTA EL 08/08/2020
ADICIÓN 1 -VALOR: \$45.500.000

ADICIÓN 2 -TIEMPO: HASTA EL 08/09/2020

ADICIÓN 3 -TIEMPO: HASTA EL 08/10/2020

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOAO ANTONIO STEIN**, identificado con C.E. N° 234.773, obrando como Representante Legal de **STEIN & CIAS.A.S.**, con NIT 900.114.653-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 170 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro de Bienes No. 170 de 2020, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGIA, MAXILOFACIAL, CIRUGIA DE MANO, LINEA BLANDA Y ARTROSCOPIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$91.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 08 de abril de 2020, con plazo de ejecución dos (2) meses. 3) Que conforme Adición 01, el contrato se había adicionado en tiempo dos (2) meses y valor por \$45.500.000. 4) Que según Adición 02, el contrato fue adicionado en tiempo un (1) mes más. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 08 de septiembre de 2020 y se encuentra ejecutado en el 85.80%. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad; razón por la cual, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución en un (1) mes más, aunado a que existe disponibilidad de recursos económicos conforme al presupuesto asignado. 6) Que de conformidad con el artículo 76, de

ste
ALL

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 170 de 2020, por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula 4 del contrato No. 170 de 2020, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato deseis (6) meses, cómputo que se extiende hasta el 08 de octubre de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 170 de 2020. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 170 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los uno 1 SEP 2020

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente

EL CONTRATISTA


JOAO ANTONIO STEIN
R/L STEIN & CIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

